



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente
Subdirección General de Medios de Producción Agrícola
y Oficina Española de Variedades Vegetales

28 MAR 2017

SALIDA 8803

SUBDIRECCION GENERAL DE
MEDIOS DE PRODUCCION
AGRICOLAS Y OEUV

O F I C I O

S/REF.:

N/REF: EE/vrm

FECHA: 20 de marzo de 2017

ASUNTO: Remisión Resoluciones OMG

D. Montserrat Gimenez Prous
Fundacio Vall d'Hebron Institut de
Reserca. Edificio Mediterránea
Paseig de la Vall d'Hebron
119-129
08035 Barcelona

El día 22 de diciembre de 2016 el Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente recibió su notificación, relativa a una instalación de utilización confinada del edificio Mediterránea, para llevar a cabo varias actividades con OMG de tipo I (A/ES/16/I-39 y actividad A/ES/16/125).

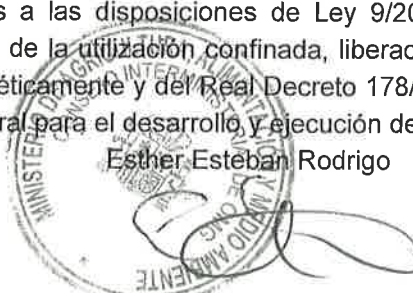
Para su conocimiento y a los efectos oportunos le comunico que tras estudiar la información aportada y después de la visita a la instalación, la Comisión Nacional de Bioseguridad ha acordado **informar favorablemente** el uso de esta instalación para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de las actividades con ese nivel de riesgo. El informe de la visita con las observaciones y recomendaciones se adjunta con este escrito.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior en la mencionada instalación deberá ser comunicada al Consejo Interministerial de Organismos modificados genéticamente.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.

Esther Esteban Rodrigo



Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

CORREO ELECTRÓNICO:

eesteban@magrama.es

Almagro, 33
28071MADRID
Teléfono: 91 347 26 59
FAX: 91 347-67 03